CONTRATO S.G. MINISTRO N° 107/2023
CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 43/2023.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 es quina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones con RUC N° 80004239-5, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma **AUDICON, AUDITORES, CONTADORES & CONSULTORES** , con RUC Nº 80019840-0 , con domicilio en Alberdi N° 1445 entre 2° y 3°, Asunción, Paraguay, representado por el **SR. JACINTO SANTA MARIA AMMATUNA**, con Cédula de Identidad Nº 728.140, en adelante denominado el **CONSULTOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e individualmente, **"PARTE**", acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio Nº 1 al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 43/2023, **CONTRATACION PARA EL "SERVICIO DE AUDITORIA FINANCIERA Y CONTABLE EXTERNA DEL PRESTAMO BID 4915/OC-PR y 4916/KI-PR", PARA LA MODIFICACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIA FINANCIERA Y CONTABLE EXTERNA**, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el **CONTRATANTE** ha suscrito el Contrato SG MINISTRO N° 43/2023, en fecha 31 de marzo de 2023 como resultado del Llamado MOPC N° 122/2021, para el "**SERVICIO DE AUDITORIA FINANCIERA Y CONTABLE EXTERNA DEL PRESTAMO BID 4915/OC-PR y 4916/KI-PR, PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACION DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES**", adjudicado por Resolución Ministerial Nº 113/2023.

El presente Convenio Modificatorio tiene por objeto modificar el **Punto 12.1**, como sigue:

Donde dice:

El Auditor será responsable de contratar los seguros pertinentes, debiendo contemplar como mínimo:

a) Seguro de responsabilidad profesional, corresponde a una Póliza de Responsabilidad Civil Profesional (no caucional), con una cobertura mínima equivalente al 100% del Precio del Contrato, (en la moneda del Contrato), que deberá ser presentada por el Auditor dentro del plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la firma del Contrato. La misma estará vigente hasta la aprobación del Informe Final correspondiente al último ejercicio Fiscal Auditado.

Debe decir:

El auditor será responsable de contratar los seguros pertinentes, debiendo contemplar como mínimo:

a) Seguro de responsabilidad profesional, con un amparo mínimo del 10% del monto del contrato (en la moneda de contrato) que deberá ser presentada por el auditor dentro del plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la firma de este convenio modificatorio. La misma estará vigente hasta la aprobación del informe final correspondiente al último ejercicio auditado.

2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Los servicios a ser prestados por el Auditor deberán efectuarse de conformidad a los Términos de Referencia.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

Los documentos que forman parte integrante del presente **CONVENIO MODIFICATORIO** son los siguientes:

Contrato S.G. Ministerial N° 43/2023.

- La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 113 /2023.
- Resolución Ministerial Nº 1013/2023 del 08/06/2023, que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de junio de 2023.

SR. JACINTO SANTA MARIA AMMATUNA
POR EL CONSULTOR
Dpg. Jacinto Santa Maria
Socio Apoderado
AUDICON

ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN
POR EL CONTRATANTE
A031812